

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°7090
QUE ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS
DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN
BIOTECNOLOGÍA**

SANTIAGO, 13/12/21 - 8665

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto N°323/425 del 2018, el Decreto Universitario N°1988, la Resolución N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°055 de 2018, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°5929 de 2019 que establece lineamientos para la articulación en pre y postgrado respaldadas en las actas del Comité del Programa de Doctorado con fecha 11 de agosto del 2021 y el acta del Consejo Ordinario de Facultad, N°14 del 22 de septiembre del 2021. El Decreto Universitario N°755 de 1988 y Resolución Universitaria N°1.117 de 1995 y nombramiento del Sr. Ángel Jara Tobar como Secretario General Subrogante a partir del 19 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formalizar en un plazo de 24 meses los procesos de articulación entre pre, postgrado, y programas de postgrado según lo definen las orientaciones del Plan Estratégico Institucional y la Resolución N°5929 de 2019 que establece lineamientos para la articulación.

2. Procurar la concreción de procesos que cautelen la calidad de la formación en la trayectoria curricular de los/las estudiantes.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE, la articulación del Programa Doctorado en Biotecnología con la carrera de pregrado de Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica.

ESTABLÉCESE, que el Comité del Programa del Doctorado en Bioquímica y los integrantes del Comité de Carrera de pregrado, definirán y refrendarán a partir de la presente Resolución, un Acuerdo de Articulación, el cual detallará:

- a) La alternativa curricular de articulación que corresponderá.
- b) Los cupos de los/las estudiantes que podrán acceder al mecanismo de articulación.
- c) El nivel de articulación declarado será de tipo progresiva.
- d) El resguardo de los plazos máximos de titulación y de permanencia de los estudiantes que se están articulando.

El detalle de las asignaturas articuladas entre pre-grado y el programa de postgrado serán las siguientes:

| PREGRADO | | | POSTGRADO | | |
|--|--|----------------------------------|--|---|-----------------------------------|
| Nombre de la Asignatura Pregrado | Semestre en que se imparte la asignatura de Pregrado | N° SCT de asignatura de Pregrado | Nombre de la Asignatura de Postgrado | Semestre en que se imparte la asignatura de Postgrado | N° SCT de asignatura de Postgrado |
| Electivo I | 7 | 4 | Biología Celular y Molecular | 1 | 7 |
| Electivo II | 7 | 4 | Inglés | 1 | 5 |
| Formulación y Gestión de Proyectos Científicos | 8 | 3 | Gestión de Proyectos Propiedad Intelectual Bioética y Bioseguridad | 1 | 6 |
| Electivo III | 8 | 4 | Seminario | 2 | 6 |
| Unidad de Investigación II | 8 | 12 | Unidad de Investigación | 2 | 12 |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. CRISTIAN PARKER GUMUCIO - VICERRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)**

CPG/AFD/DMG/CUO/fav

Distribución

- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de Facultad de Química y Biología
- 1 Registro Curricular Facultad de de Química y Biología
- 1 Jefe de Carrera de pregrado Facultad de Química y Biología
- 1 Director de Programa de Doctorado en Biotecnología
- 1 Registro Académico
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central